ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2026/5479 *Corrección de error material en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes 2026.*

Anuncio

Con fecha de 23 de marzo de 2026, la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes ha dictado Resolución núm. 237, por la que se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 del Área de Cultura y Deportes (publicada en el BOP n.º 58, de 25 de marzo de 2026). Dicho Plan fue ampliado posteriormente mediante la Resolución núm. 509, de 10 de septiembre de 2026 (BOP n.º 178, de 14 de septiembre de 2026), y por la Resolución núm. 554, de 28 de octubre de 2026 (BOP n.º 213, de 30 de octubre de 2026).

Con fecha de 19 de noviembre de 2026, la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes ha dictado Resolución nº 587 de rectificación de error en la citada Resolución de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026, motivada por un error material advertido en los importes presupuestarios del apartado «Anticipación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2027, del Área de Cultura y Deportes. Línea Estratégica de Deportes» (Puntos 1 y 2), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución núm. 237 de fecha 23 de marzo de 2026 de la Diputada delegada del Área de Cultura y Deportes, por la que se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 del Área de Cultura y Deporte publicado en BOP nº 58 de 25 de marzo 2026.

Vista la Resolución número 509 de fecha 10 de septiembre de 2026 por la que se amplía el Plan Estratégico de subvenciones del Área de Cultura y Deportes en relación a la Línea 16 de Cultura y en concreto a la Subvención al Ayuntamiento de Arjona para la realización de “50 Años de Festival Flamenco en Arjona”, publicada en el BOP número 178 de fecha 14 de septiembre 2026.

Vista Resolución número 554 de fecha 28 de octubre de 2026 por la que se vuelve a ampliar el citado Plan Estratégico en la Línea de Cultura y en concreto en la Subvención al 68º Concurso Internacional de Piano “Premio Jaén” 2027, publicada en el BOP número 213 de fecha 30 de octubre 2026.

Visto error material advertido “en el importe presupuestario”, manifestado en la Resolución anteriormente citada de aprobación del Plan Estratégico, en la parte de “Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026, del Área de Cultura y Deportes”, en el apartado: Anticipación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2027, del Área de Cultura y Deportes. Línea Estratégica de Deportes:

Punto 1.- Plan de Cooperación Municipal Deportiva 2027.
Punto 2.- Plan de Cooperación con Entidades Deportivas 2027.

cve: BOP-2026-5479
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Considerando lo dispuesto en art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2026, habida cuenta de la delegación expresada en la Resolución Presidencial núm. 262 de 9 de junio de 2026,

Resuelvo

Primero: Rectificar el error material en cuanto al presupuesto/importes correspondiente al apartado: “Anticipación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2027, del Área de Cultura y Deportes”. Línea Estratégica de Deportes:

Punto 1.- Plan de Cooperación Municipal Deportiva 2027.
Punto 2.- Plan de Cooperación con Entidades Deportivas 2027.

1.- Plan de Cooperación Municipal Deportiva 2027.

Donde dice:

Aplicaciones presupuestaria/importes

2027.650.3410.46206: 673.200 €
2027.650.3410.46900: 51.000 €

Debe decir:

Aplicaciones presupuestaria/importes

2027.650.3410.46206: 633.000 €
2027.650.3410.46900: 33.000 €

2.- Plan de Cooperación con Entidades Deportivas 2027.

Donde dice:

Aplicaciones presupuestaria/importes

2027.650.3410.48905: 80.000 €

Debe decir:

Aplicaciones presupuestaria/importes

2027.650.3410.48905: 100.000 €

cve: BOP-2026-5479
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo: Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 41.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026, en el portal de transparencia y en la BDNS, así como en la web www.dipujaen.es."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 19 de noviembre de 2026.- La Diputada del Área de Cultura y Deportes, María África Colomo Jiménez.

cve: BOP-2026-5479
Verificable en https://bop.dipujaen.es